

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL “CONCURSO RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME – REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción (“Corfo” o “la Corporación”); el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución RA N°58/454/2026, de Corfo, que establece orden de subrogación del Gerente de Desarrollo Territorial la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N°8, de 2025, y N°3, N° 13 y N° 14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución Afecta N°26, de 2025**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del instrumento denominado “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resoluciones Afectas N°136, de 2023, N°51, de 2024, y N°43, de 2026**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 11.1, establecen que la Resolución que disponga la apertura del proceso de postulación y establezca la focalización territorial y/o temática, sobre aquellos recursos disponibles que provengan de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción” y de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 07 “Desarrollo Productivo Sostenible”, ambos del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción para el año que corresponda, será dispuesta por el/la Gerente de Desarrollo Territorial.
4. Los recursos disponibles para el presente concurso provienen de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, de Corfo, aprobado por la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
5. Las Bases, en su numeral 10, literal a), establecen que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados, tratándose de recursos contemplados en la asignación referida en el Considerando precedente, será el Comité de Asignación de Fondos - CAF, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos.

RESUELVO :

1° DISPÓNGASE la apertura del “**Concurso Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Región de Arica y Parinacota**”, en el marco del Instrumento “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”.

2° La focalización territorial y temática de este concurso serán las siguientes:

- a) **Focalización territorial:** el proyecto deberá ejecutarse en la Región de Arica y Parinacota. Esto implica que las actividades a ejecutar deberán estar circunscritas a la división político – administrativa de dicha región.
- b) **Focalización temática:** los proyectos deberán contemplar la prestación de servicios destinados a la incorporación de tecnologías digitales en los beneficiarios atendidos de **todos los sectores económicos de la región**, para solucionar, y a título meramente ejemplar, las siguientes brechas tecnológico – productivas:
- De productividad vistas de manera transversal en la región, a través de la **incorporación de tecnologías digitales para la transformación productiva**. Para los sectores, antes mencionados, se busca la incorporación de una visión de industria 4.0, con tecnologías vinculadas a la captación y análisis de datos, intercomunicación de dispositivos o el internet de las cosas (IoT), Cloud, automatización, modelamiento, software de planificación y gestión de recursos, entre otros.
 - Incorporar una visión de **desarrollo sostenible** en las tecnologías digitales a implementar en las pymes a ser atendidas en la región.

La focalización temática se basa, de forma resumida, en los siguientes antecedentes:

El índice de competitividad regional, según el ranking de competitividad, ubica a la región de Arica y Parinacota en la posición N°9, situándose como una región con un desempeño medio – alto. En la dimensión Productividad se ubica en el lugar 11°, cayendo en 2 puestos en el ranking, manteniendo la categoría de medio – bajo. Por los factores de esta dimensión, el mejor resultado de la región se encuentra en el factor de Innovación (1° lugar a partir de 2018), debido, principalmente, a la Investigación y Desarrollo y los metros cuadrados de biblioteca por alumno.

En la dimensión de Sustentabilidad, se observa una mejora significativa en su posicionamiento, avanzando desde el lugar 15° al 11°. Este progreso se explica principalmente por el desempeño destacado en Calidad Medioambiental, donde alcanza el 1° lugar, especialmente en variables asociadas a las emisiones al agua y a las emisiones provenientes de fuentes fijas.

Por tanto, la región presenta como desafío mejorar su productividad, atendiendo a la necesidad de fortalecer un desempeño más equilibrado entre los factores que componen esta dimensión. Si bien la región evidencia resultados sólidos en el factor Innovación, el comportamiento relativo de otros factores relevantes, como Producción, Mercado Laboral y Desarrollo Empresarial, muestra un menor nivel de desarrollo comparativo, lo que limita la capacidad de consolidar avances sostenidos en esta dimensión. En particular, el fortalecimiento del Desarrollo Empresarial resulta clave, en tanto comprende aspectos estructurales asociados al capital humano empresarial, la capacidad de gestión y dirección, el dinamismo de las empresas y el acceso a financiamiento, elementos fundamentales para potenciar la actividad productiva y generar efectos sostenidos sobre el desempeño económico regional.

- 3° En virtud del concurso se cofinanciará **hasta 1 proyecto**, por hasta el 80% de su costo total y un tope de **\$550.000.000.- (quinientos cincuenta millones de pesos)** en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 11.1 de las Bases.
- 4° **PUBLÍQUESE** un aviso en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales.
- 5° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Alicia Olivares Muñoz, Gerente de Desarrollo Territorial (S).

Unidad Legal GDT
CS/cia
N°74/2026

